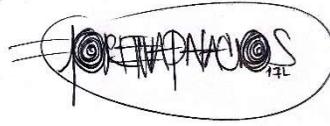


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 14 de marzo de 2021. Al Despacho del señor Juez el proceso ordinario de Seguridad Social N° **2021-294**, de **DORA INÉS SOTELO FONSECA** y **MARIELA GUZMÁN MENDOZA.**, como interviniente en contra **COLPENSIONES**, informando que la interviniente dio cumplimiento a lo ordenado en auto anterior y presentó escrito de intervención dentro del término otorgado en auto anterior (fls. 284 a 292); así mismo que el 9 de mayo hubo cambio de Secretaria.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinte (20) de enero del año dos mil veintitrés (2.023)

Visto el informe secretarial, se procede a resolver, para lo cual se **CONSIDERA:**

Observa el Despacho que a través de escrito remitido al correo institucional del juzgado el día 8 de marzo de 2022 y agregado entre folios 213 a 220, la Sra. **MARIELA GUZMÁN MENDOZA**, identificada con la C.C. 28.915.757 presentó intervención (fl. 284 a 292), de conformidad con lo ordenado en auto dictado el pasado 4 de marzo de 2022.

Revisado el escrito se constata que se ajusta cabalmente a las previsiones del artículo 63 del C. G. del P., por lo se dará curso a la intervención; así mismo, y a fin de conceder la oportunidad a los demás sujetos procesales para que se pronuncien, se dispone correr traslado a **COLPENSIONES** y a la demandante **DORA INÉS SOTELO FONSECA**, por el término legal de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estado de ésta providencia, para que se pronuncien.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR CURSO a la intervención presentada por la señora **MARIELA GUZMÁN MENDOZA**.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de las demás partes, el escrito de intervención de la señora **MARIELA GUZMÁN MENDOZA**, por el término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de éste proveído para que se pronuncien.

TERCERO: Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para proveer sobre el trámite que corresponda.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por sistema siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

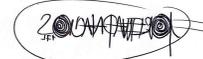


ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 009 de fecha 23/01/2023



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA